



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 221-2010-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DREM-420030-DR.

Piura, 05 de Noviembre del 2010.

VISTO el expediente de solicitud de Certificación Ambiental

de categoría 1- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera "Señor de los Milagros I" ubicado en el Distrito de Miguel Checa,

Provincia de Sullana y Departamento de Piura, presentado por el titular de la Concesión Minera Nº Metálica MIGUEB EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO, Informe Técnico

Legal Nº 076-2010-GRP-DREM-UTM-OA/PPVS-CRG, fecha 05 de Noviembre de 2010. Proverbo del mismo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Ley Nº 27651, establece que para el inicio o reinicio de actividades, los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o estudio de impacto ambiental semidetallado para la obtención de Certificación Ambiental;

Que, de conformidad con el artículo 38º del Decreto Supremo Nº 013-2002-EM, que aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, el mismo que prescribe que los titulares mineros calificados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales deberán contar con una certificación ambiental al inicio o reinicio de las actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento, sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales, para el caso concreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del D.S. 051-2009-EM, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura;

Que, el primer párrafo del artículo 17º del Decreto Supremo 019-2009-MINAM establece que corresponde a las autoridades sectoriales de nivel nacional emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos de Alcance Nacional o Multiregional en el ambiente de sus respectivas competencias. Corresponde a las autoridades regionales y locales emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulte de su competencia;

Regional de Energía y Minas

143

Que, el titular MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO, mediante escrito N° 2337 de fecha 28 de Diciembre del 2009 presenta la solicitud de Certificación Ambiental Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Proyecto de Explotación de la Concesión Minera "Señor de los Milagros I", a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, para su aprobación en conformidad con la normatividad vigente a la fecha;

Que, la DREM- Piura mediante Auto Directoral N° 143-2009-GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de fecha 30 de Diciembre del 2009 en aceptación y concordancia con el Informe N° 057-2009/GOB. REG. PIURA-DREM-UTM-OAJ/CRG, solicita al Administrado, entre otros requerimientos, adjuntar el correspondiente Certificado de Habilidad de los Profesionales que han elaborado la DIA, dándose por No Admitido la solicitud hasta su respectiva presentación;

Que, la DREM-Piura mediante Notificación Personal de fecha 05 de Enero del 2010, hace la devolución de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Explotación de la Concesión Minera de la Concesión Minera "Señor de los Milagros I", al Titular Miguel Edmundo Ramirez Garrido, representado por la Sra. Rosa Ramirez Medina, a fin de que proceda con la subsanación de las observaciones advertidas en el Informe N° 057-2009/GOB. REG. PIURA- DREM- UTM-OAJ/CRG en el plazo legal otorgado;

Que, el Titular mediante escrito N° 103 de fecha 18 de Enero del 2010 presenta el levantamiento de las Observaciones a la DIA en evaluación emitida por la DREM Piura, puesto en conocimiento anteriormente;

Que, la DREM-Piura mediante Memorandum N° 030-2010/GRP-420030-DR de fecha 22 Enero del 2010, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la DIA del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera de "Señor de los Milagros I", a fin de que emita su Opinión correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante memorando N° 143-2010/GRP-450000 de fecha 08 de febrero del 2010 remite opinión técnica a la DIA del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera "Señor de los Milagros I";

Que, la DREM-Piura mediante oficio N° 176-2010/GRP-420030-DR de fecha 18 de febrero del 2010, remite al titular la opinión técnica de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la DIA del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera "Señor de los Milagros I"; debiendo tomarse en consideraciones las conclusiones detalladas del mismo;

Que, la DREM-Piura mediante Oficio N° 395-2010/GRP-420030-DR de fecha 21 de abril del 2010 remitió al titular el Informe N° 012-2010/GRP-DREM-UTM-OAJ/PVS-CRG y el Auto Directoral N° 059 -2010/GOB. REG. PIURA-DREM-420030-DR, en el cual se formuló observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental otorgando un plazo de 30 días calendarios a fin de que el administrado cumpla con el levantamiento de observaciones planteadas;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA

Que, el titular mediante escrito N° 805-A de fecha 20 de Mayo del 2010, solicita ampliación de 45 días calendarios del plazo para el levantamiento de observaciones, plazo adicional que fue otorgado y comunicado mediante oficio N° 528-A-2010/GRP-420030-DR de fecha 07 de Junio del 2010;

Que, el Titular mediante escrito N° 1038 de fecha 07 de Julio del 2010, presentó el levantamiento de las observaciones advertidas mediante Informe N° 012-2010/GRP-DREM-UTM-OAJ/PVS-CRG;

Que, el titular mediante escrito N° 1144-A de fecha 02 de agosto del 2010, presento el levantamiento de observaciones a la Opinión Técnica de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la DIA del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera "Señor de los Milagros I";

Que, el titular mediante escrito N° 1260 de fecha 25 de Agosto del 2010, solicita ampliación de 45 días calendarios del plazo para el levantamiento de observaciones, plazo adicional que fue otorgado y comunicado mediante Oficio N° 797-2010/GRP-420030-DR de fecha 02 de setiembre del 2010;

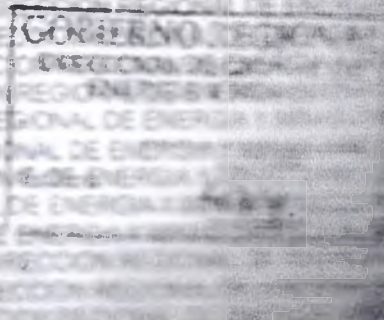
Que, el titular mediante escrito N° 1478 de fecha 05 de Octubre del 2010, presenta la subsanación de observaciones pendientes a la DIA del Proyecto según el Informe N° 042-2010/GRP-DREM-UTM-OAJ/PVS-CRG;

Que, toda la documentación presentada por el Administrativo absolviendo las observaciones formuladas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Piura y las indicaciones señaladas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente han sido evaluadas formulándose el informe Técnico - Legal N° 076-2010/GRP-DREM-UTM-OAJ/PVS-CRG, a través del cual se concluye por la APROBACION de la DIA del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera "Señor de los Milagros I";

De conformidad con la Ley 27651, Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Ordenanza Regional N° 145-2008/GRP-CRP-CR y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. APROBAR La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera "Señor de los Milagros I", ubicado en el Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana y Departamento de Piura, presentado por el



titular de la Concesión Minera No Metálica, MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO.

Las especificaciones de la Evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en el Informe Técnico Legal N° N° 076-2010/GRP-DREM-UTM-OAJ/PVS-CRG, el cual SE ADJUNTA como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

ARTICULO 2°. La presente Resolución Directoral constituye la Certificación Ambiental para el Desarrollo del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera No Metálica "Señor de los Milagros I", ubicado en el Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana y Departamento de Piura

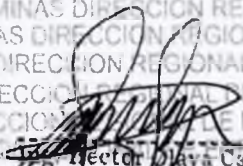
ARTICULO 3°. La Titular del Proyecto de Explotación MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO, se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, así como la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados.

ARTICULO 4°. LA APROBACION DE LA PRESENTE DECLARACION AMBIENTAL NO CONSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS REQUISITOS LEGALES CON LOS QUE DEBERA CONTAR EL TITULAR DEL PROYECTO MINERO PARA OPERAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTICULO 5°. Considérese la presente Resolución y actuados, como sustento para los fines de Fiscalización correspondiente, remitiéndose al órgano competente en su oportunidad.

ARTICULO 6°. Póngase de Conocimiento al Superior Jerárquico.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Director Dayu Castillo
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:
MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO
Av. Cesar Vallejo N° 291, Urb. San José